

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 4.490/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, adoptó el acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

"9) Determinación de las Retribuciones del Cargo de Alcalde y de Asistencias a Sesiones del Pleno.

Por mí, la Secretaria, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones del cargo de Alcalde y asistencias a sesiones del Pleno que dice lo siguiente:

"Considerando lo dispuesto en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y normas concordantes y generales de aplicación, se propo-

ne al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el desempeño del cargo de Alcalde en régimen de dedicación parcial al 75%, con una retribución bruta anual de veintinueve mil doscientos cincuenta euros (29.250,00 €).

Segundo. Establecer la cantidad anual de setecientos cincuenta euros (750,00 €) para retribuir la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, a repartir entre el número de asistencias, sumados todos los Concejales con derecho a ella.

Tercero. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo a los efectos de su general conocimiento.

Lo que se somete a consideración del Pleno para su aprobación, si procede.

Pasado el asunto a votación, se acuerda por cuatro votos a favor del Grupo del PSOE y dos abstenciones de los Grupos del PP y de VID@sef, la propuesta de la Alcaldía transcrita".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eufemia, a 26 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde.